



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFA
R.U.C. 20182126412



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 035-2020-GIDUR-MDPN-F.

Pueblo Nuevo, 07 de setiembre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1584, de fecha 25 de agosto del 2020, presentado por **RAUL SANDOVAL ACOSTA**, visto el **INFORME N° 251 – 2020-UCUR/LFCM/MDPN – F**, de fecha 01 de setiembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 1584, de los administrados: **ELISABETH MONASTERIO VILLEGAS** identificada con **DNI N° 80310330**, **RAUL SANDOVAL ACOSTA** identificada con **DNI N° 17564074**, en su condición de propietarios del predio urbano ubicado en **SECTOR SANTA LUCIA, Mz. "A" – LOTE. 27**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 251 – 2020 –UCUR/LFCM/MDPN – F**, de fecha 01 de setiembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA** y **JEFE DE LA UNIDAD CASTASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **RAUL SANDOVAL ACOSTA**, en su condición de propietario, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **SECTOR SANTA LUCIA, Mz. "A" – LOTE. 27**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P11243666**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios a: **ELISABETH MONASTERIO VILLEGAS** y **RAUL SANDOVAL ACOSTA**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y **JEFE DE LA UNIDAD CASTASTRO URBANO Y RURAL**, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la administrado **RAUL SANDOVAL ACOSTA**, el

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFA

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, ubicado en SECTOR SANTA LUCIA, Mz. "A" – LOTE. 27, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P11243666, del Registro Predial Urbano, propiedad de la administrados ELISABETH MONASTERIO VILLEGAS y RAUL SANDOVAL ACOSTA, con un área de 152.41 m², la cual se sub divide en tres (03) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: SUB LOTE 27 con un área 50.80 m², SUB LOTE 27A con un área 50.80 m² y SUB LOTE 27B con un área 50.81 m²; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "A", LOTE 27, P11243666, SECTOR SANTA LUCIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
Frente	6.10 ml.	Con Pasaje 13
Derecha	24.49 ml.	Con Lote N° 26
Izquierda	24.25 ml.	Con Pasaje 1.
Fondo	6.41 ml.	Con LOTE N° 28.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	152.41 m ²
PERÍMETRO	:	61.25 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 27, Mz. "A", SECTOR SANTA LUCIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en SECTOR SANTA LUCIA, Mz. "A" – LOTE 27, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 152.41 m² el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en tres (03) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUB LOTE 27** con un área 50.80 m², **SUB LOTE 27A** con un área 50.80 m² y **SUB LOTE 27B** con un área 50.81 m². Cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "A", SUB LOTE 27, SECTOR SANTA LUCIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	6.10 ml.	Con PASAJE 13
Derecha	8.26 ml.	Con LOTE 26
Izquierda	8.25 ml.	Con PASAJE 1
Fondo	6.20 ml.	Con SUB LOTE 27A.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	50.80 m ²
PERÍMETRO	:	28.81 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "A", SUB LOTE 27A, SECTOR SANTA LUCIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	8.12 ml.	Con PASAJE 1
Derecha	6.20 ml.	Con SUB LOTE 27.
Izquierda	6.31 ml.	Con SUB LOTE 27B
Fondo	8.12 ml.	Con LOTE 26

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	50.80 m ²
PERÍMETRO	:	28.75 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "A", SUB LOTE 27B, SECTOR SANTA LUCIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	7.88 ml.	Con PASAJE 1
Derecha	6.31 ml.	Con SUB LOTE 27A.
Izquierda	6.41 ml.	Con LOTE 28
Fondo	8.11 ml.	Con LOTE 26

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	50.81 m ²
PERÍMETRO	:	28.71 ml.



CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. *[Firma]*
Ing. Jorge Luis Sobenes Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

